

guientemente, en mérito al juramento rendido por la parte actora y de conformidad con lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, citese en legal y debida forma al demandado señor VICTOR ABEL MENA VELASQUEZ, mediante tres publicaciones

0000018

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA UBICARSAT S.A.

La compañía **UBICARSAT S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Décimo Octavo** del Distrito Metropolitano de Quito, el **10 de Octubre de 2012**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.006079 de 20 de Noviembre de 2012.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, VENTA DE EQUIPOS GPS DE RASTREO SATELITAL VEHICULAR...

Quito, 20 de Noviembre de 2012.

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURÍDICO

AR/89168cc

ALMACHI TOAPANTA
MARIA DEL CARMEN, TIPAN
TACOAMAN DAVID OSWALDO
Y ALMACHI TAIBE MARIA
DOLORES.
ACTORA: DRA. DORIS
JANETH SANCHEZ OBANDO,
PROCURADORA JUDICIAL
DEL BANCO PICHINCHA C.A.

*Si tienes tiempo para dedicarlo
a alguien, no te quedes
abi parado mirando el reloj.*

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA FILE CENTER PROYECTOS Y DESARROLLO CIA. LTDA.

La compañía **FILE CENTER PROYECTOS Y DESARROLLO CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Vigésimo Cuarto** del Distrito Metropolitano de Quito, el **01 de Noviembre de 2012**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.006057 de 20 de Noviembre de 2012.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participacióne 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: PROPORCIONAR SERVICIOS DE ASESORÍA EMPRESARIAL EN DESARROLLO ADMINISTRATIVO, LOGÍSTICO, TECNOLÓGICO, COMERCIAL FINANCIERO Y CONTABLE.

Quito, 20 de Noviembre de 2012.

Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR

AR/89168cc

Suministro de la propuesta...
Oficio Circular No. 129-DG-CJT-12-SEP, suscrito por el Dr. Mauricio Jaramillo Velastegui, Director General del Consejo de la Judicatura, se dispone a los abogados y abogados patrocinadores, señalen obligatoriamente una dirección de correo electrónico, para que reciban las respectivas notificaciones dentro de este proceso judicial hasta que sea reemplazada por la que asignará el Consejo de la Judicatura a través del Foro de Abogados... NOTIFIQUESE.- f) Ab. Francisco Alvear Montalvo, JUEZ.
Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previéndole de la obligación de señalar domicilio judicial en esta ciudad de Quito para recibir posteriores notificaciones. Certifico.- Dr. Nilo Gonzalo Almachi SECRETARIO JUZGADO DECIMO TERCERO

CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/88742(1)/q

LA REPUBLICA DEL
Ecuador
JUZGADO VIGESIMO
CUARTO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA

ceso hará ocurrir la notificación acompañada.- Dejándose copias y recibo en autos, desglosase y entregúese los documentos con lo dispuesto en el Art. 422 del Código de Procedimiento Civil, se ordena el secuestro de los bienes muebles, enseñes, maquinaria y mercaderías de propiedad del demandado Luis Eduardo Zambrano Pumar, que se encuentran ubicados en la dirección constante en el documento mencionado, para la práctica de la presente diligencia, cuéntese con uno de los señores Alguacil Mayor y Depositario Judicial de esta ciudad de Quito, a quienes se los notificarán legalmente; habilitese el tiempo deficiente. Cítense a los demandados LUIS EDUARDO ZAMBRANO PULGAR, RUBEN ADRIAN MALDONADO GARRIDO y ROCIO DE LAS MERCEDES DAVILA SOLIS, en sus calidades de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en

REVISTA JUDICIAL

La Hora

Un valor constante a el pagare adjunto.

CUANTIA: DOCEMIL DOLARES
DE LOS ESTADOS UNIDOS
(12.000,00 usd)

PROVIDENCIA:-

JUZGADO DECIMO PRIMERO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA .
QUITO, 24 de Julio del 2006, las
09h37.- VISTOS.- Avoco conoci-
miento de la presente causa,
en mi calidad de Juez Suplente,
conforme se desprende del ofi-
cio N° 12 -DDP-JAR de 24 de
Enero del 2.005 y en virtud del
acta de sorteo que antecede.-

La demanda propuesta por el Dr.-Gomer Calixto Regalado López- Procurador Judicial del señor Aurelio Fernando Pozo Crespo-Gerente del Banco del Pichincha CA, es completa, clara, precisa y resume los demás requisitos de Ley, por lo que declarandosela procedente se la admite a trámite, en juicio ejecutivo.-En con-
secuencia, se dispone que los señores Marco Patricio Tonato

Inacasha y Mónica del Rocío Velásquez Cruz (deudores principales) y Carlos Morcho Guanocanga (garante), paguen lo adeudado, o depongan todas las excepciones de las que se creyeron asistidos, en un término de tres días.- Cítense a los demandados Marco Patricio Tonato Inacasha y Mónica del Rocío Velásquez Cruz y Carlos Morcho Guanocanga, en las dirección señaladas para el efecto, de esta ciudad de Quito.- Incorporarse al proceso los documentos acompañados.-Tómese nota de la cuantía, del casillero judicial señalado por el Actor

VALENTRAVEL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN. NOTIFICACIÓN A LOS ACREDITADOS

En atención a lo dispuesto en el artículo 393 numeral 1 de la ley de compañías notifíco a los acreedores de la compañía VALENTRAVEL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, para que presenten los documentos que justifiquen sus acreencias, en el término de 20 días contados a partir de la última publicación de este aviso. Los documentos en referencia deberán presentarse en la oficina ubicada en la avenida 9 de Octubre N22-57 y Ramírez Dávalos de esta ciudad de Quito.

Quito, de Noviembre de 2012

Marco Fabián Valenzuela Mora
Liquidador

AR/89168cc